

18

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

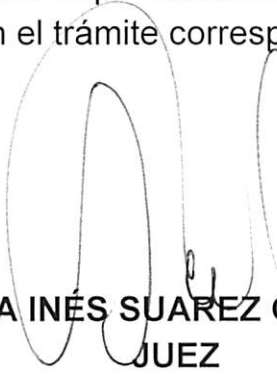
Ubaté, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2020 - 00055
DEMANDANTE: MARÍA EUGENIA CASTAÑEDA ORTIZ
DEMANDADO: RODRIGO GUZMÁN MORA

1.- Por secretaría dese traslado a la liquidación de crédito allegada por la demandante —fls. 16 y 17- conforme lo señala el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ejúsdem.

2.-Vencido el término aquí concedido regresen las diligencias a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ